Año de 1933 Lunes 4 de Septiembre Núm. 110

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital: Trimestre, pts..... 5,00
Fuera de íd.; — —.... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

2261

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 8 de Agosto de 1933.

En la ciudad de Segovia, a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y tres, y siendo las once en punto de su mañana, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los Sres. Diputados que constituyen la Comisión Gestora, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio López Carretero, Presidente de la Corporación, los Sres. Diputados D. Tomás Cano, don Aurelio Herrero, D. Antonio Linage y D. Antonio Artalejo, hallándose presentes el infrascrito Secretario don Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Alienados.— Castellón-Samboal.— Dada lectura de una comunicación del Sr. Presidente de la Comisión Gestora de la Diputación provincial de Castellón, poniendo a disposición de esta de Segovia el enfermo mental pobre Mariano Sanz Maroto, natural de Samboal, en esta provincia, y residente accidentalmente en Castellón, el cual ha ingresado por prescripción facultativa en aquel Hospital provincial en concepto de enfermo mental peligroso; y resultando de la documentación enviada por la Diputación de Castellón que esta de Segovia es la obligada por la ley al sostenimiento del indicado enfermo, ya que en este concurren las circunstancias de ser pobre, natural de la provincia de Segovia y no haber ganado la vecindad de diez años sin interrupción en Castellón; pero como quiera que el referido enfermo se halla internado en un establecimiento benéfico dependiente de la Diputación de Castellón y esta Corporación por acuerdo de 14 de Octubre de 1926 tiene concertado con la de Segovia régimen de reciprocidad para sostener, sin reclamar estancias, a enfermos pobres de ambas provincias; la Comisión Gestora acuerda indicar a la de Castellón que el enfermo citado sea sometido a tratamiento de observación, si ello es posible, en el Hospital provincial de aquella Ciudad, y en su día, si de la certificación facultativa, resultado de tal observación se desprendiera la necesidad de internamiento definitivo del paciente en un establecimiento psiquiátrico, entonces ambas Corporaciones determinarían a satisfacción el establecimiento donde de manera definitiva y a cargo de esta de Segovia sería internado el enfermo, ya que aquí no se dispone de tal establecimiento, causa por la cual la Diputación tiene concertado con varios Manicomios el sostenimiento de sus enfermos mentales pobres.

Idem.—Madrid-Rapariegos.—Remitida por el Sr. Presidente de la Diputación provincial de Madrid una certificación que contiene el extracto de los documentos que obran en el expediente de la presunta demente Vivencia Herrero Sanz, natural de Rapariegos, de esta provincia de Segovia, rogando la citada Diputación que sea aceptado por esta de Segovia el cargo de estancias que la enferma cause en el Manicomio de Ciempozuelos o en el de Palencia, donde en breve será trasladada, ya que de la documentación aportada se comprueba ser la Diputación de Segovia la obligada al sostenimiento de la indicada enferma; y considerando que no obstante estar justificado que Vivencia Herrero Sanz es natural de Rapariegos y que no ha ganado en Madrid, donde actualmente reside, la vecindad de diez años sin interrupción, puesto que residió en Rapariegos hasta el año 1926, como quiera que se acredita con certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del indicado pueblo y que ha sido reclamada por esta Diputación, que el padre de la indicada enferma Eduardo Herrero Martín, posee en dicha localidad riqueza rústica y urbana amillarada con un líquido imponible de 1.373,08 pesetas y 122 pesetas respectivamente, riquezas que pueden permitir a ese interesado el abono de los gastos de tratamiento de su hija enferma, por lo qne no puede ser estimada su pobreza a los efectos de abono por la Diputación de Segovia de los gastos que origine su hija Vivencia Herrero; la Comisión gestora acuerda manifestar al Sr. Presidente de la Diputación de Madrid que la de Segovia no se hace cargo del sostenimiento de la tan repetida enferma porque el padre de la misma no es pobre, ya que posee en Rapariegos una propiedad rústica y urbana amillarada con los líquidos imponibles antes citados, con el producto de cuya propiedad puede y debe atender al sostenimiento de su hija Vivencia Herrero Sanz, pobre y viuda.

Idem.—Madrid-Turégano.—Participado por el Sr. Presidente de la Diputación provincial de Madrid haber ingresado en la Sala de observación de aquél Hospital provincial la demente Ascensión Trapero Tarragato, soltera y natural de Turégano; la Comisión acuerda quedar enterada y manifestar a la Diputación de Madrid que cuando remita los documentos relacionados con dicha enferma se resolverá lo procedente acerca del pago de las estancias que la misma cause.

Huérfanos.—Santo Tomé del Puerto.—Solicitado por Angel Martín Burgos, mayor de edad, viudo, jornalero y vecino de Santo Tomé del Puerto, el ingreso en la Sección de Huérfanos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia de sus hijos Felipa y Anastasio que, en unión de otros dos de corta edad, le han quedado al fallecimiento de su esposa, y para cuyo sostenimiento carece de medios económicos; y estando justificados todos los extremos reglamentarios exigidos para esta clase de peticiones, la Comisión acuerda el ingreso de dichos niños en la Sección de huérfanos de los indicados Establecimientos, por reunir ambos las condiciones reglamentarias.

Subsidios de lactancia.—Trescasas y Cantalejo.—Solicitado por Emilia Martín García, mayor de edad, de estado soltera y vecina de Trescasas, y por Felipe Moreno Vírseda, también mayor de edad, casado y vecino de Cantalejo, se les conceda subsidio de lactancia para atender a la de sus respectivas hijas, Petra Martín García y Francisca Moreno; y estando justificados todos los extremos reglamentarios, la Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos de subsidio de lactancia a las indicadas niñas para que en su día disfruten el beneficio que para ellas se pretende; significando a Felipe Moreno, que la gracia que se le otorga quedará sin efecto en el caso de que fallezca cualquiera de sus dos hijas gemelas Teodora o Francisca Moreno, en virtud de lo resuelto por la Comisión Gestora en 20 de Abril de 1932.

Idem.—Revenga — Solicitado por Valentín Rincón Sastre, mayor de edad, casado, Peón caminero del Estado y vecino de Revenga, se le conceda subsidio de lactancia para atender a la de una de sus dos hijas gemelas; y considerando que el solicitante ejerce el cargo de Peón caminero del Estado, con un jornal diario de 4,75 pesetas, poseyendo además en Revenga una propiedad rústica amillarada con un líquido imponible de 64,56 pesetas y una casa, labrando también otras fincas rústicas que lleva en renta, por todo lo cual no puede estimarse su pobreza; la Comisión Gestora acuerda desestimar la petición de subsidio de lactancia que para una de sus hijas gemeles solicita dicho Valentín Rincón.

Baños medicinales. — Segovia.— Dada cuenta de una comunicación de fecha 2 del actual, en la que el Sr. Director del Balneario Segoviano, contestando al ruego que se formuló por acuerdo de 18 del pasado mes de Julio, manifiesta que accede a la ampliación de nueve concesiones más de baños, de las concertadas para enfermos pobres de la provincia, por la cantidad de antemano estipulada; la Comisión acuerda quedar enterada y expresar el agradecimiento de la Diputación al indicado Sr. Director.

Idem. — Capital. — La Comisión acuerda conceder baños medicinales, para que puedan tomarlos gratuitamente en el Balneario de esta Caqital, a los siguientes pobres de la provincia: Antonio Arnay Moreno, de Hontoria; Lucio Herrero Salvador, de Garcillán; Paula Cristóbal Abad, de San Pedro de Gaíllos; Juliana Delgado Lobo, de Roda de Eresma; Gregorio Martín Vega, de Prádena; Petra Sanz, de Prádena; Fernando Plaza Aguilar, de Hontoria; Dionisia Gómez, de Escalona del Prado, y Segunda Muñoz Arribas, de Jemenuño.

Teniendo en consideración que con la presente relación de concesiones de baños medicinales se ha excedido del número concertado con el Balneario Segoviano, la Comisión Gestora, acuerda no admitir más peticiones de esta naturaleza para la presente temporada.

Carreteras y caminos vecinales.— Segovia.—No habiéndose formulado protesta ni reclamación alguna contra las subastas celebradas el día 1.º del actual paia la adjudicación de las obras de reparación del firme de los kilómetros 36 al 40 de la carretera provincial de Arroyo de Cuéllar a Santiuste de San Juan Bautista y de los kilómetros 1 al 5 del camino vecinal de Basardilla a Muñoveros, ni contra la capacidad jurídica de los licitadores don Elías Provencio Arroyo, vecino de Fresno de Cantespino, y don Isaac Zarzuela Martín de Santiago del Arroyo (Valladolid), a los cuales les fueron adjudicadas provisional y respectivamente dichas subastas como autores de las proposiciones más ventajosas entre las admitidas, en la cantidad de 12.400 pesetas al primero y 18,900 al segundo, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 y demás concordantes del reglamento de 2 de Julio de 1924; la Comisión acuerda declarar válidos los

actos de las referidas subastas y adjudicarlas definitivamente a los expresados señores en las mencionadas cantidades, requiriéndoles para que dentro del término de diez días, presenten la respectiva carta de pago que acredite haber constituído la fianza definitiva, los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario *El Adelantado de Segovia*, los de la contribución industrial y derechos reales correspondientes al servicio de que se trata y cuantos gastos pueda ocasionar la escritura del contrato que será otorgada por la presidencia de la Diputación, teniendo en cuenta que los gastos que ocasionan cada una de las indicadas subastas no exceden de 50.000 pesetas.

Maquinaria de Vías y Obras.—Capital.—Remitido por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales el presupuesto importante de 2.322,25 pesetas, por la reparación que es necesario ejecutar en las máquinas apisonadoras números 1 y 2; la Comisión acuerda aprobar dicho presupuesto probable de gastos, autorizando a la Dirección de la Sección de Vías y Obras para la adquisición de los efectos precisos para proceder a la reparación indicada.

Cédulas personales.—Languilla.—Examinada una relación presentada en forma colectiva o sea en una misma instancia por doña Juana Asenjo Arranz y doña Juana Lopez Siguero, vecinas de Languilla, contra su clasificación en el padrón de cédulas personales del año actual, y considerando que el artículo 23 del reglamento de procedimiento económico-administrativo establece que podrán formularse reclamaciones colectivas cuando se trate de varios interesados que ostenten un mismo derecho, hayan sido lesionados por un mismo acto administrativo, pero no los que se entablen contra la procedencia de las cuotas, cuyas reclamaciones deberán ser individuales; la Comisión Gestora, aplicando por analogía este precepto al presente caso, acuerda hacer saber a los interesados que en el curso de su reclamación queda en suspenso hasta que presenten por separado las reclamaciones individuales que sean procedentes.

Idem.—Fuente de Santa Cruz.-Examinada reclamación suscrita por don Eleuterio Rodríguez, vecino de Fuente de Santa Cruz, en súplica de que se rectifique la clasificación de la cédula personal de su esposa doña Felisa Cubero Fragua, a quien como heredera de D. Celedonio Cubero se le asignó cédula de la tarifa 2.ª, clase 12, que es la correspondiente a la contribución que satisfacía; y teniendo en cuenta que su esposo don Eleuterio Rodriguez paga la cédula por esa misma tarifa de contribución y le es acumulable la que corresponde a su esposa, con cuya acumulación no varía la que tiene asignada aquél; la Comisión Gestora acuerda estimar la reclamación, anulando la clasificación que se hizo al aprobar el apéndice, clasificando ahora a doña Felisa Cubero en la tarifa 3.ª, clase 13.

Idem.—Varios pueblos.—Examinados los padrones del impuesto de cédulas personales formados para el año actual por los Ayuntamientos de Cobos de Segovia, Montejo de la Vega de la Serrezuela, Sangarcia, Aldeonsancho, Aldeonte, Adrados, Fuentesoto, Castro de Fuentidueña, Fuentidueña, Lovingos, Fuentes de Cuéllar, Arevalillo de Cega y Rebollo, y de conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente, la Comisión acuerda aprobar los indicados padrones y que se devuelvan sus copias a los respectivos Ayuntamientos para su exposición al público por un plazo de diez días, durante el cual y cinco días más se oirán reclamaciones, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Contabilidad provincial.-Fuente de Santa Cruz.—Remitida por el señor Presidente de la Excma. Diputación provincial de Madrid una cuenta importante 575 pesetas, importe de las estancias causadas por la presunta demente Benilde Pérez Pérez, natural de Fuente de Santa Cruz, en la Sala de observación del hospital provincial de dicha Capital; la Comisión Gestora acuerda el abono a la Diputación provincial de Madrid de las 575 pesetas, importe de las estancias causadas por dicha enferma.

Idem.--Capital.--Presentadas al cobro en la Intervención de fondos provinciales las siguientes cuentas recibos y nóminas.

Una de la Cooperativa Electra Segoviana, importante 42,53 pesetas, por suministro de luz eléctrica al Palacio provincial.

Otra de 139 pesetas de D. Gregorio de Antonio, por la confección de uniforme para el recadero de la Diputación.

Otra de D. Santiago Barroso, importante 15,60 pesetas por portes y camionaje de varios efectos traídos desde Madrid para esta Corporación.

Una relación importante 279 pesetas por las estancias causadas en el Manicomio de Valladolid, para los dementes de esta provincia de Segovia en el mes de Julio último.

Las nóminas importantes 570 pesetas de las dietas e indemnizaciones devengadas en el pasado mes de Julio por los Auxiliares técnicos de la sección de vías y obras provinciales.

Las nóminas importantes 1.530 pesetas devengadas por los Ingenieros de la misma sección de vias y obras durante el repetido mes de Julio.

Considerando que en los correspondientes capítulos del vigente presupuesto de gastos de la Corporación existen créditos para el abono de las facturas, recibos y nóminas de que se ha hecho mención; la Comisión acuerda aprobarlas y que se devuelvan a la Intervención de fondos para que sirvan de justificantes en los libramientos que para su pago han de expedirse.

Idem. — Segovia. — Solicitado por don Mariano Zapatera, Celador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se le conceda el anticipo de una paga mensual, a tenor de lo que preceptúan las disposiciones legales vigentes; la Comisión gestora de conformidad con lo propuesto con la Intervención de fondos, acuerda conceder al Sr. Zapatera el anticipo de 237,50 pesetas que devolverá en diez mensualidades a razón cada una, de 37,50 pesetas.

Cuentas provinciales.—Segovia.--Sometidas por el Sr. Interventor de fondos provinciales a examen de la Comisión Gestora de la Diputación las cuentas provinciales correspondientes al año de 1932, cuyas cuentas son las siguientes:

De presupuesto, rendida por el señor Presidente Ordenador de pagos.

PRESUPUESTO ORDINARIO

INGRESOS

	Pesetas Cts.
Presupuesto aprobado	2.052.910,89
Aumentos durante el ejercicio	47.797,00
TOTAL	2.100.707,89
Anulaciones durante el ejercicio	87.636.94
Presupuesto liquidado	2.013.070,95
Recaudado durante el año	1.185.423,74
Pendiente de cobro que ha pasado a resultas	827.647,21

GASTOS

Presupuesto aprobado	2.051.161,52
Aumentos durante el ejercicio	251.306,11
TOTAL	2.302.467,63
Anulaciones por economías	171.787,31
Presupuesto liquidado	2.130.680,32
Pagado durante el ejercicio	1.654.918,88
Pendiente de pago que pasa a resultas	475.761,44

DE RESULTAS

INGRESOS

Incorporadas al presupuesto ordinario	1.887.866,99
Aumentos durante el ejercicio	40.105,04
TOTAL	1.927.972,03
Anulaciones durante el ejercicio	18.003,80
LIQUIDADO	1.909.968,23
Cobrado en el ejercicio	888.413,25
Pendiente de cobro	1.021.554,98

GASTOS

Incorporadas al presupuesto ordinario	674.976,32
Aumentos durante el ejercicio	1.089,45
TOTAL	676.065,77
Anulaciones durante el ejercicio	18.893,00
LIQUIDADO	657.172,77
Pagado en el ejercicio	151.050,16
Pendiente de pago	506.122,61

PRESUPUESTO DEFINITIVO

INGRESOS

Prusupuesto definitivo	3.940.777,88
Aumentos durante el ejercicio	87.902,04
TOTAL	4.028.679,92
Anulaciones durante el ejercicio	105.640,74
Presupuesto liquidado	3.923.039,18
Recaudado durante el año	2.073.836,99
Pendiente de cobro que pasa a resultas	1.849.202,19

GASTOS

Presupuesto definitivo	2.726.137,84
Aumento durante el ejercicio	252.395,56
TOTAL	2.978.533,40
Anulaciones por economías	190.680,31
Presupuesto liquidado	2.787.853,09
Pagado durante el ejercicio	1.805.969,04
Pendiente de pago que pasa a resultas	981.884,05

RESUMEN

Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1931	294.057,71
Recaudado durante el ejercicio	1.779.779,28
TOTAL	2.073.836,99
Pagos durante los doce meses	1.805,969,04
Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1932, que pasa al ejercicio de 1933	267.867,95

VALORES FUERA DE PRESUPUESTO

Existencia en 31 de Diciembre de 1931	1.205.660,85
Recaudado durante el ejercicio de 1932	33.046,38
TOTAL	1.238,707,23
Satisfecho durante el ejercicio	72.827,44
Existencia en 31 de Diciembre de 1932, que pasa al ejercicio de 1933	1.165.879,79

RESUMEN DE EXISTENCIAS

De valores del presupuesto	267.867,95
De fuera del presupuesto	1.165.879,79
TOTAL	1.433.747,74

CUENTA de propiedades y derechos de la Corporación y Establecimientos dependientes de ella, rendida por el Sr. Presidente de la Corporación.

	Pesetas Cts.
La Corporación es dueña de fincas rústicas y urbanas situadas en esta Capital, Zamarramala, Sepúlveda y Riaza, por valor de	332.470,72
Y en acciones y obligaciones del Monte de Piedad de esta Capital y Banco de Crédito Local de España	51.500,00
TOTAL	383.970,72

Y a los Establecimientos provinciales de Beneficencia pertenecen los siguientes bienes:

Fincas rústicas y urbanas en término de esta Capital, La Matilla, San Pedro de Gaillos y Fuentemilanos	252.925,00
Iuscripciones intransferibles, y títulos de la deuda	860.855,08

RENTAS Y CENSOS

En metálico	76.089,00
En especie	46.895,00
Mixto	400,00
Gallinas, 46.	
Arrobas de vino, 12.	
Libras de barbos, 16.	
TOTAL	1.237.164,08

RESUMEN GENERAL

Bienes de la Diputación	383.970,72
De los Establecimientos Provinciales de Beneficencia	1.237.164,08
TOTAL GENERAL	1.621.134,80

CUENTA de caudales rendida por el señor Depositario de los fondos de la Corporación.

INGRESOS

		Pesetas Cts.
Existencia en 31 de Diciembre de 1931.		
Del presupuesto	294.057,71	
De fuera del presupuesto	1.205.660,85	1.499.718,56
Ingresado durante el ejercicio.		
Del presupuesto	1.779.779,28	
De fuera del presupuesto	33.046,38	1.812.825,66
TOTAL INGRESOS		3.312.544,22

GASTOS

Pagado durante el ejercicio.		
Del presupuesto	1.805.969,04	
De fuera del presupuesto	72.827,44	1.878.796,48
Existencia en 31 de Diciembre de 1932 que pasa al ejercicio de 1933.		
Del presupuesto	267.867,95	
De fuera del presupuesto	1.165.879,79	1.433.747,74

Vistos los artículos 295 al 303 del estatuto provincial, y considerando que las cuentas de referencia se encuentran ajustadas a las disposiciones legales vigentes sobre el particular, la Comisión Gestora acuerda la aprobación provisional de las mismas; que un extracto de ellas se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y que en su día se eleven al Tribunal de las de la República para su aprobación definitiva.

Efectos y mobiliario.--Segovia.--Dada lectura de una comunicación que el Sr. Oficial habilitado para administrar las partidas que en el presupuesto provincial figuran con destino al pago de efectos y mobiliario, limpieza, luz timbres, teléfonos, uniformes, etc. dirige a la Comisión gestora haciendo algunas observaciones con referencia a las indicaciones que ha recibido sobre la forma de justificar los pedidos que se hacen con cargo a aquéllas partidas; la Comisión gestora, de conformidad con las observaciones que contiene dicha comunicación, acuerda que en lo sucesivo las adquisiciones de efectos con destino a las partidas citadas y la conformidad o visto bueno en las correspondientes cuentas y facturas, se lleven a efecto por los Jefes de las distintas oficinas para donde se adquieran los efectos.

Congreso Internacional contra el cáncer.—Madrid.—Invitada la Diputación provincial para que designe representantes oficiales para el primer congreso internacional de lucha científica y social contra el cáncer, que se celebrará en Madrid del 25 al 30 de Octubre próximo; la Comisión gestora acuerda rogar a los ilustres médicos segovianos don Antonio García Tapia y don Teófilo Hernando, residentes en Madrid, que tengan la bondad de aceptar y ostentar la representación de la Diputación de Segovia en el congreso mencionado.

Colegio nacional de sordomudos y ciegos. — Segovia. — Terminando en 31 de Diciembre próximo el contrato que la Diputación formuló en 1929 con el Colegio nacional de sordomundos y ciegos para el asilamiento y educación de 10 a 20 sordomudos y ciegos de la provincia, por la cantidad anual de 12.500 pesetas, con las demás cláusulas que en dicho contrato se consignan; la Comisión gestora acuerda prorrogar por un año más el contrato de referencia y que cuando vayan a tener ingreso en dicho Colegio, por comenzar el curso, los sordomudos y ciegos de la provincia de Segovia, se revise todos los expedientes para ver si reunen los requisitos reglamentarios.

Escuela Elemental del Trabajo. —Segovia.—El Diputado gestor don Antonio Artalejo explicó ampliamente a la Comisión gestora el funcionamiento de la Escuela Elemental del Trabajo, de cuyo patronato de formación profesional forma parte como delegado y en representación de la Diputación provincial, y dicha Comisión acuerda haber oído con gusto las manifestaciones expuestas por el indicado señor Gestor, en defensa de los intereses de la Corporación.

Personal.—Segovia.—La Comisión acuerda quedar enterada de una Orden dictada por el Ministerio de la Gobernación con fecha 26 de Julio último, inserta en la *Gaceta* del actual, relativa a los sueldos asignados a los Secretarios de las Diputaciones y Ayuntamientos.

Concurso hípico.—San Ildefonso. —Dada cuenta por el Sr. Presidente de la Corporación de una invitación verbal que le ha sido hecha por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que la Diputación contribuya con alguna subvención y un premio al concurso hípico organizado que se celebrará en San Ildefonso en los últimos días del presente mes; la Comisión Gestora, por unanimidad, acuerda contribuir con 600 pesetas de subvención y donar una copa para un premio con destino al referido Concurso, satisfaciéndose dicha cantidad y el importe de la copa con cargo a los fondos provinciales, sin guardar el turno establecido para los pagos.

Bienes provinciales.--Segovia.—La Comisión Gestora acuerda que se proceda a la venta en pública subasta de la casa número 6 de la Bajada de la Canaleja, de esta Ciudad y de varias fincas rústicas, sitas en término de Fuentemilanos, propiedad una y otras de los Establecimiento provinciales de Beneficencia, señalando como tipos que han de servir de bases a esas subastas la cantidad de 35.500 pesetas para la finca urbana y de 30.000 pesetas para todas las fincas rústicas, debiendose previamente redactar por el Sr. Oficial Mayor Letrado de la Diputación los correspondientes pliegos de condiciones.

Parques Nacionales.--Madrid.—Dada lectura de un Decreto dictado con fecha 4 del actual por el Ministerio de Obras públicas e inserto en la *Gaceta* del siguiente dia, encomendando al Gabinete técnico de accesos o extraradio de Madrid el estudio de la utilización como Parque público y mediante su adquisición por el Estado de los montes comunales situados en la Vertiente Meridional de la Sierra del Guadarrama; la Comisión acuerda que se eleve razonada instancia al Ministerio de Obras públicas solicitando la inclusión en los estudios mencionados de los montes sitos en la Vertiente Occidental de dicha Sierra, correspondientes a la provincia de Segovia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la una y media en punto de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, G. L. Carretero.— El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

2433

SANTIUSTE DE PEDRAZA

SUBASTA

El día 17 del mes de Septiembre, a las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante mi autoridad o quien delegue y el empleado del ramo de montes que por la Jefatura se designe, la primera subasta de pastos sobrantes del monte de estos propios número 162, denominado Glosa y Palancar, para 300 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de tasación de 105 pesetas y gastos de gestión técnica, cuyo aprovechamiento tendrá lugar durante el tiempo y condiciones facultativas y económicas dictadas sobre el particular que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Santiuste de Pedraza, a 30 de Agosto de 1933. — El Alcalde, Pablo Gómez.

2439

Agrupación Administrativa de Jurados Mixtos Industriales de Segovia

AVISO

A los señores productores de energia eléctrica

Habiendo transcurrido el plazo legal para la interposición de recursos contra las bases de gas y electricidad aprobadas por el Jurado Mixto de mi presidencia, que fueron insertas en el BOLETÍN OFICIAL núm. 89, correspondiente al 17 de Julio último, sin que se haya presentado ninguna reclamación, y teniendo noticias de que por el Sr. Delegado provincial de Trabajo se ha emitido informe favorable a su aprobación, se pone en conocimiento de los señores productores de energía eléctrica que las referidas bases adquirieron firmeza a partir del susodicho día 17 de Julio, fecha de su pubiicación.

Segovia, 31 de Agosto de 1933. — El Presidente, Mariano Gallo-Alcántara.

2440

Don Gabino Herrero Llorente, Abogado, Secretario de la Agrupación Administrativa de Jurados Mixtos Industriales, y como tal del de Transportes de esta Ciudad.

Certifico: Que en el expediente número 99 del año en curso seguidp por reclamación de horas extraordinarias y diferencia de salarios a instancia del obrero Rafael Díaz, contra el patrono Pedro Ayuso, se dictó sentencia por este Jurado en quince de Agosto actual, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Segovia, a quince de Agosto de mil novecientos treinta y tres, el Sr. D. Esteban Muñoz Cristóbal, Vicepresidente del Jurado Mixto de transportes mecánicos, en funciones de Presidente por ausencia justificada del titular, habiendo visto el presente juicio por reclamación de horas extraordinarias y diferencia de salarios, promovido por el obrero Rafael Díaz, contra el patrono Pedro Ayuso.—Fallo: Que desestimando la presente demanda interpuesta por el obrero Rafael Díaz, contra el patrono Pedro Ayuso, por reclamación de salarios y horas extraordinarias, debo absolver y absuelvo de la misma al patrono demandado. — Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se entregará copia de la presente, haciéndoles saber que la que se considere perjudicada puede recurrir contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Previsión Social por conducto de este organismo, a partir de la fecha de la notificación. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. —Esteban Muñoz.—Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación al demandante, expido la presente que firmo en Segovia, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y tres. — Gabino Herrero Llorente. — V.º B.º: El Presidente, Mariano Gallo-Alcántara.

2423

Audiencia provincial de Segovia

Don Alejandro Herrero Rubio, Secretario suplente de la Audiencia provincial de Segovia.

Certifico: Que celebrado en este Tribunal el sorteo prevenido en el artículo cuarenta y cuatro de la Ley del Jurado, han sido designados por la suerte para constituir el Tribunal en el próximo cuatrimestre del corriente año para vista de las causas que al final de la relación de nombres se expresarán, procedentes de los partidos judiciales de Sepúlveda, Segovia, Santa María de Nieva y Riaza, los Jurados supernumerarios comprendidos en dicha relación, los que deberán comparecer en esta Audiencia a las nueve de la mañana de los días que después se consignan.

PARTIDO DE SEPULVEDA

CABEZAS DE FAMILIA

D. Saturnino Gil García.......... Aldealengua de Pedraza
— Andrés García Arranz .... Aldeonte
— Norberto Jerónimo Sanz ...... Arevalillo
— Pedro García Lucas .... Cabezuela
— Atilano Gamarra Olmos....... Cantalejo
— Isidro González González...... Arcones
— Mariano Gil Lucas............ Cantalejo
— Venancio Gómez Lobo .... Idem
— Tomás García Moreno......... Casla
— Julián García Encinas......... Aldealengua de Pedraza
— Pedro Guerra Ayuso .... Castrillo
— Pedro García Arroyo .... Castrojimeno
— Jacinto García Alvaro......... Castroserna de Abajo
— Pedro Moral Gómez Cerezo de Abajo

CAPACIDADES

D. Ramón García Pascual........ Aldeonsancho
— Doroteo García Reguera ...... Barbolla
— Agustín García Casla .... Condado de Castilnovo
— Isidro Guijarro Provencio ..... Encinas
— Valentín Revilla Martín........ Idem
— Francisco Gil Benito .... Fuenterrebollo
— Juan García Alvaro........... La Matilla
— Angel González Calvo........ Navalilla
— Julián García García.......... San Pedro de Gaillos
— Pedro García Herrero......... Carrascal del Río

SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA

D. Dámaso Navares Frutos....... Segovia
— Celestino Núñez Hernanz...... Idem

CAPACICADES

D. Eugenio Nonide Migueláñez... Segovia
— Andrés García Bermejo .... Idem

PARTIDO DE SEGOVIA

CABEZAS DE FAMILIA

D. Mariano Navas Pastor......... Carbonero el Mayor
— Valentín Gil Encinas.......... Carbonero de Ahusín
— Julián García Llorente......... Carbonero el Mayor
— Iluminado Garrido Gil......... Cabañas de Polendos
— Alejo Gil Bernúy............. Escobar de Polendos
— Emiliano Gómez Martín....... Añe
— Marcelino García Casado...... Madrona
— Dominico García López....... Muñoveros
— Florentino García Acero....... La Losa
— Santos Núñez Gómez .... Abades
— Juan García Borregón......... Martín Miguel
— Saturnino García Herranz...... Aldea Real
— Julio García Luquero.......... Escarabajosa de Cabezas
— Vicente García Valle.......... Losana de Pirón

CAPACIDADES

D. Pascual Gómez Lozano........ Añe
— Mariano Galindo Gómez....... Basardilla
— Faustino García Bernardos..... La Losa
— Anselmo García García........ Martín Miguel
— Cecilio García Prados......... Otero de Herreros
— Francisco Navarro Sanz....... Palazuelos de Eresma
— Domingo Gómez Andres...... La Salceda
— Bonifacio García González..... Santiuste de Pedraza
— Andrés García Bermejó .... Segovia
— Basilio Galindo Gil .... Trescasas

SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA

D. Juan Navarro Carreras......... Segovia
— Calixto Núñez Gómez......... Idem

CAPACIDADES

D. Antonio García Benito........ Segovia
— Juan Jose García Combarros... Idem

PARTIDO DE SANTA MARIA DE NIEVA

CABEZAS DE FAMILIA

D. Felipe Galindo Bartolomé ..... Aldeanueva del Codonal
— Basilio Nicolás Blanco........ Santiuste de San Juan Bautista
— Justo García Barbado......... Nava de la Asunción
D. Angel García González .... Villoslada
— Enrique Nicolás Martín........ Santiuste de San Juan Bautista
— Evaristo Gacimartín Sanz...... Jemenuño
— Juan Nieto García .... Moraleja de Coca
— Amalio Gómez Rubio......... Balisa
— Dionisio Galán Yagües........ Bernúy de Coca
— Mariano Galindo Acebes...... Coca
— Basilio Nicolás Blanco........ Santiuste de San Juan Bautista
— Ildefonso Gaitero Asenjo...... Bernardos
— Juan García Benito .... Aragoneses
— Francisco Gallego Velasco..... Aldeanueva del Codonal

CAPACIDADES

D. Timoteo Galicia Canora....... Aldeanueva del Codonal
— Claudio García Albornoz...... Bercial
— Félix Gaitero Bertolomé....... Bernardos
— Donato Gallego Sacristán ..... Codorniz
— Cándido Gallego González..... Donhierro
— Celso García Escudero........ Fuente de Santa Cruz
— Ignacio García Velázquez...... Hoyuelos
— Ciriaco García Garcimartín.... Ituero
— Urbano García Garcimartín.... Idem
— Vicente García Burgos........ Jemenuño

SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA

D. Isidro Núñez Gómez.......... Segovia
— Mariano Núñez Sanz.......... Idem

CAPACIDADES

D. Eugenio Nonide Migueláñez ... Segovia
— Andrés García Bermejo .... Idem

PARTIDO DE RIAZA

CABEZAS DE FAMILIA

D. Félix García García........... Estebanvela
— Hermenegildo Nieto Cámara... Ayllón
— Julián Robledo Esteban........ Campo de San Pedro
— Tomás Gil Martín............. Maderuelo
— Mariano Nieto Sanz........... Ayllón
— Bonifacio Grado Barrera ...... Madriguera
— Pablo García Peral .... Aldehorno
— Servando García Hacha....... Pradales
— Vicente García Mayor......... Villaverde de Montejo
— Felipe Navares Arranz .... Saldaña
— Justo García Martín........... Aldeanueva del Monte
— Miguel Núñez Bahón.......... Becerril
— Santiago García Esteban ...... Estebanvela
— Félix García Jimeno........... Fresno de Cantespino

CAPACIDADES

D. Paulino Gadea Arranz......... Aldealengua de Santa María
— Juan Pedro Serrano Melero.... Aldeanueva de la Serrezuela
— Marcelino Narro Ponce........ Aldeanueva del Monte
— Eugenio García Martín........ Idem
— Manuel García Arranz......... Riaza
— Bienvenido García Martín ..... Ribota
— Miguel García Mateo.......... Santa María de Riaza
— Domingo Grande Hernando.... Serracín
— Francisco García Madroño..... Valvieja
— Inocencio Vicente Arnosa..... Villacorta

SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA

D. Leonor Galindo Otero......... Segovia
— Narciso Galindo Otero........ Idem

CAPACIDADES

D. Juan José García Combárros... Segovia
— Antonio García Benito........ Idem

Los Jurados y Supernumerarios del partido de Sepúlveda, deberán comparecer en el día y para la causa siguiente:

Día veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Causa contra Juan de Diego San Pedro, Restituto Heras San Antolín, Julián Sanz de Lucas y Juan Sanz Sanz, por homicidio.

Los Jurados y Supernumerarios del partido de Segovia, deberán comparecer en los días y para las causas siguientes:

Día tres de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Causa contra Blas Yubero Delgado, por parricidio.

Día cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Causa contra Valentín Albarranz Herrera, por homicidio.

Los Jurados y Supernumerarios del partido de Santa María de Nieva, deberán comparecer en el día y para la causa siguiente:

Día diez de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Causa contra Alejandro Encinas García, por homicidio.

Los Jurados y Supernumerarios del partido de Riaza, deberán comparecer en el día y para la causa siguiente:

Día diecisiete de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Causa contra Juan Muñoz Sanz, por homicidio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Segovia, a veintiséis de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—Alejandro Herrero.—V.º B.º: El Presidente, Manuel de Navasqües.

IMPRENTA PROVINCIAL